

3000  
Bogotá, D.C. 20 ABR. 2017

CIRCULAR N° 035

**PARA:** DIRECTORES UNIDADES TÉCNICAS TERRITORIALES

**DE:** JUAN MANUEL LONDOÑO JARAMILLO  
Vicepresidente de Integración Productiva

**ASUNTO:** Legalización de comisiones y gastos de desplazamiento.

Respetados señores:


En el marco de la ruta de intervención para el monitoreo, control y seguimiento en la ejecución de los proyectos productivos se requieren realizar las comisiones y visitas técnicas de acompañamiento y de verificación pertinentes, con el fin de garantizar un adecuado seguimiento; así mismo, para las demás actividades misionales de competencia de la Agencia.

Sobre el particular, se solicita que toda legalización de comisiones y gastos de desplazamiento que sea remitida a nivel central para el trámite respectivo de reconocimiento y pago, deben venir debidamente validadas por los Directores de las Unidades Técnicas Territoriales, con su correspondiente visto bueno y firma.

Lo anterior, con el fin de contar con el respaldo que permita asegurar que los costos que se legalizan se encuentren acordes y no se constituyan en causales de hallazgos de tipo fiscal por parte de los entes de control.

Así mismo, la legalización de las comisiones u órdenes de desplazamiento debe presentarse máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la terminación de la misma, razón por la que no se recibirán comisiones a funcionarios y/o contratistas que tengan legalizaciones pendientes.

Cordialmente



JUAN MANUEL LONDOÑO JARAMILLO  
Vicepresidente de Integración Productiva

Elaboró: Edisón Javier Bravo Mira - Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva *EX*